



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 767.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES Y A PROVEER VIÁTICO.

Asunción, 2 de agosto de 2019

VISTOS: La Nota CP/CL/ARG/1/N° 517/2019, de fecha 17 de julio de 2019, por medio de la cual el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Clorinda, República Argentina, solicita la asistencia técnica de funcionarios de la Dirección de Informática en ocasión de la mudanza de esa Oficina Consular a una nueva sede.

El Memorándum VMAAT/SG/DI/N° 382/2019, de fecha 26 de julio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución a favor del señor Carlos Ayala, Jefe del Departamento de Redes y Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Informática, quien se trasladará a la ciudad de Clorinda, República Argentina, el día 16 de agosto del año en curso, con el fin de llevar a cabo labores de asistencia técnica en ocasión de la mudanza de esa Oficina Consular a una nueva sede; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario adquirirá por cuenta propia los pasajes por vía terrestre que posibilitarán su traslado hasta la ciudad de Clorinda, razón por la cual es necesario reembolsar los gastos en los que incurrirá en tal sentido.

Que es necesario reembolsar los gastos relacionados con los pasajes terrestres y realizar el pago del viático correspondiente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los gastos relacionados con el pasaje terrestre y a proveer el viático pertinente a favor del señor **Carlos Ayala**, Jefe del Departamento de Redes y Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Informática, quien se trasladará a la ciudad de Clorinda, República Argentina, el día 16 de agosto del año en curso, con el fin de llevar a cabo labores de asistencia técnica en ocasión de la mudanza de esa Oficina Consular a una nueva sede.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los pasajes terrestres y la provisión del viático en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro